

RESOLUCIÓN N° E0764

SANTIAGO, 11 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de mayo de 2020, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios N°C-1CL400-03-0449-2020, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A., Rut N° 76.879.426-K, representada por don Pedro Luis Gómez Escribano, cédula nacional de identidad para extranjeros número 26.678.317-5, y por don Martín Fernández Villa, pasaporte español número PAI281729, quienes actúan en razón de las facultades otorgadas en Acta sesión extraordinaria de Directorio de fecha 9 de septiembre de 2019, reducida a escritura pública con fecha 18 de noviembre de 2019, anotada bajo repertorio 8.121-2019, ante la Décimo Sexta Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.
2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “Ensayos de Laboratorio de Calidad, Sector 1”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A.
3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de mayo de 2022, tal como se indica en la cláusula 4° del contrato en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato de Prestación de Servicios N°C-1CL400-03-0449-2020, suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A., ambos ya individualizados.
2. Téngase presente que CONSTRUCTORA VESPUCIO ORIENTE S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total de UF 1.867,67. - (mil ochocientos sesenta y siete coma sesenta y siete Unidades de Fomento), exento de IVA.
3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa a formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 “Ingresos de Operación”, punto 1.1 “Venta de Bienes y Servicios”, del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP